

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CONCEJALES PRESENTES

D. Federico Moreno Sánchez
D^a. María Francisca Tolmo Moro
D^a. Soraya Álvarez Sánchez
D. Manuel Jiménez García
D. Domingo Trigueros Álvarez
D. Javier García Morcillo
D^a. M^a José Dolores Ballesta Sánchez
D. José Antonio García Romero
D. David García Rodríguez

SECRETARIO

D. Dimas Hurtado Ruiz

En la localidad de Riópar, siendo las 11:00 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Riópar, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de las Corporaciones Locales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Electos enumerados al inicio, que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales Electos ya que, siendo éstos nueve, han concurrido a la sesión el número de nueve, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por **D^a. María José Dolores Ballesta Sánchez**, de 56 años, Concejales Electa de mayor edad, que la preside, y por **D^a. Soraya Álvarez Sánchez**, de 27 años, Concejales Electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa de Edad procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales Electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales Electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a ésta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, *“juro / prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Riópar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales Electos leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, salvo a D. Federico Moreno Sánchez y a D. Javier García Morcillo quienes la leen personalmente, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Federico Moreno Sánchez, Partido Socialista Obrero Español, promete.
- D^a. María Francisca Tolmo Moro, Partido Socialista Obrero Español, promete.
- D^a. Soraya Álvarez Sánchez, Partido Socialista Obrero Español, promete.
- D. Manuel Jiménez García, Partido Socialista Obrero Español, promete.
- D. Domingo Trigueros Álvarez, Partido Socialista Obrero Español, promete.
- D. Javier García Morcillo, Partido Popular, jura.
- D^a. María José Dolores Ballesta Sánchez, Partido Popular, jura.
- D. José Antonio García Romero, Partido Popular, promete.
- D. David García Rodríguez, Partido Popular, promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:15 horas, la Presidenta de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Riópar tras las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

A) PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS A LA ALCALDÍA.

Tras ello, la Presidenta de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales que encabezan las listas si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Federico Moreno Sánchez, Partido Socialista Obrero Español, la mantiene.
- D. Javier García Morcillo, Partido Popular, la mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

B) ELECCIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN.

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta de la Mesa invita a los Concejales Electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la Alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por la Presidenta de la Mesa de Edad, depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por la Presidenta de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	NUEVE
VOTOS VÁLIDOS:	NUEVE
VOTOS EN BLANCO:	NINGUNO
VOTOS NULOS:	NINGUNO

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera:

- D. Federico Moreno Sánchez, candidato del Partido Socialista Obrero Español, número de votos cinco.
- D. Javier García Morcillo, candidato del Partido Popular, número de votos cuatro.

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, la Presidenta de la Mesa de Edad procede a las 11:20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Federico Moreno Sánchez, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y 40.2 del ROF, el Alcalde-Presidente procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: *“prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Riópar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

Realizada la promesa, pasa D. Federico Moreno Sánchez a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Federico Moreno Sánchez, Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los Sres. Concejales y al público asistente.

Seguidamente D. Federico Moreno Sánchez, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 11:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,